

SAN MIGUEL DE TUCUMAN,

VISTO el EXP-GYM-ME-1536/2025, por el cual el **Señor Luciano LIZARRAGA, DNI.n° 34.089.577, Agente Categoría 06 del Agrupamiento Administrativo del Gymnasium de la UNT**, solicita se le otorgue licencia sin goce de haberes, a partir del 20 de marzo y hasta el 01 de julio del 2025; y

CONSIDERANDO:

Que el Señor LIZARRAGA fundamenta su pedido en razón de fuerza mayor y la necesidad de realizar una capacitación durante dicho período;

Que ha tomado intervención el Departamento Personal, como así también la Secretaría Administrativa del Gymnasium de la UNT;

Que la Dirección General de Personal informa situación de revista del Señor LIZARRAGA;

Que asimismo, Con respecto a la solicitud en el primer párrafo el Decreto 366/2006 Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales establece: "Licencias extraordinarias y justificaciones: Art. 100°. Razones particulares: El trabajador tendrá derecho a hacer uso de licencia sin goce de haberes en forma continua o fraccionada en no más de dos períodos, hasta completar 12 meses, dentro de cada decenio, siempre que el trabajador cuente con una antigüedad mínima de 10 años en la Institución Universitaria y será acordada siempre que no se opongan razones de servicio.";

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.-Otorgar al Señor Luciano LIZARRAGA, DNI.n° 34.089.577, Agente Categoría 06 del Agrupamiento Administrativo del Gymnasium de la UNT, licencia sin goce haberes a partir del 20 de marzo y hasta el 01 de julio del 2025, con sujeción a las disposiciones del artículo 100° del Decreto 366-006.

ARTICULO 2°.-Hágase saber, notifíquese, comuníquese a las Direcciones Generales de Personal y Haberes; cumplido, archívese.

Firmado digitalmente Sistema SUDOCU
Ing. Sergio José PAGANI – Rector UNT
Lic. José Hugo SAAB – Secretario General UNT

Resolución N°: RES - DGD - 3891 / 2025

Hoja de firmas